



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dos (02), de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado: DANILO DAZA ALVAREZ
Rad. 200013103003 2008 00001 00
Providencia: Auto Corre Traslado a Nulidad

Procede el despacho a pronunciarse frente a la solicitud de incidente de nulidad presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, siendo lo primero mencionar, que deberá ser reconocida personería jurídica en el togado para efectos del poder que a el ha sido conferido. En consecuencia, esta agencia judicial,

DISPONE

PRIMERO – Reconózcase personería jurídica al Dr. JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, identificado con CC. 79.318.459 de Bogotá, y con TP. 65.367 del C. S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido a el por DANILO DAZA ALVAREZ, demandado.

SEGUNDO – Del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada, córrase traslado por el término de tres (03) días a disposición de la parte demandante para que se pronuncie sobre el mismo, solicite y/o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92bb7893e94a30d7940f4d0af3916ab1208833bdaa8b51c12c43328a28205f65**

Documento generado en 02/03/2023 03:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>